



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 25 de noviembre de 2022. Doy cuenta con el presente asunto, que por fallas en la conectividad no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el 22 de noviembre hogano. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0374

Mocoa, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2019-00214-00**
Demandante: BETTY CLAUDIA NARVÁEZ
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Vista la constancia secretaria, en efecto en la fecha programada para celebrar la continuación de la audiencia que trata el Art. 80 del C. P. del T. y la S. S. se presentaron problemas de conectividad, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la diligencia, debiéndose entonces reprogramar la misma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la fecha del cinco (05) de diciembre de 2022, a las tres de la tarde (03:00 p.m.), para que tenga lugar la continuación de la audiencia pública prevista en el artículo 80 del C.P. del T. y la S.S.

SEGUNDO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZjU0YTE5NDAtZTNjNy00YTNmLWI3ZTUtMWQ0YTg3NTY0MmFk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

TERCERO: El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 49 del 28 de noviembre de 2022****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1d6351ceb186ac0cada7dc6c97f3d6426ba5cb71ddd0d52f508a686cb53193**

Documento generado en 25/11/2022 05:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>